Serian en calo

el Saz, enya copia remite V. B. à este





ADVERTENCIA OFICIAL.

el carro que las conducia

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Bolerines Oficiales se han de man-dar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencio aces periódicos. - (Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Presio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-ran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán sa intiga.

Section de Gobierno. - Negociado PRIMERA SECCION.

nisterio con fecha t.t.dei corriente, palvaron la vida à siete personas, que esturieron es

puestas à perecer et dia 5 en et rio Jara ma en un silio peligroso en que se atassa

Segun parte que me ha dirigido de seno Gobernadon Albiro viztra que covia, la Guardia civil del puesto de Ourubid, en a sitio Itamado Navaberinesa, advirtio que a

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIabili alliano, el meografia del cocha alfanesa

la empresa de diligencias Po-S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez q cobagada e a carrua e carrua

unagesto la naulta de cuaremta es va., qu

SEGUNDA SECCION.

BOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Madrid 19 de mayo de 1859. Seccion de Fomento. - Negociado 6.º-Agricultura.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º de la Instrucción de 3 de febrero de 1854, se inserta à continuacion la nota de Hermenegildo de Diego, vecino de esta corte, para curar el oidium tukery.

Madrid 17 de mayo de 1859.-El Gobernador, Marques de la Vega de Armijo.

mos de clad, pedal cojustavo ojos enstados,

Hermenegildo de Diego, que vive calle del Mediodía Chica, núm. 6, cuarto principal interior, núm. 2; su profesion herbolario, con bastantes años de práctica, y por las muchas observaciones que tiene practicadas en las plantas medicinales, ha podido comprender que la causa de las enfermedades que padecen las plantas, está reconcentrada en las raices; y por ver si podria lograr el remedio ha hecho un número bastante dilatado de esperimentos, y no ha podido lograr el remedio, hasta este ano de 1858, que, formando varios cálculos, trató de poner en ejecucion el que aqui se espresa, el dia 12 de abril del espresado año, y para verificarlo, le fué preciso pedir permiso al arrendatario don Manuel Diaz, que lo es del jardin y huerta de Recoletos, el que se prestó gustoso á que lo egecutase en una parra de las mas atacadas del oidium-tukery que habia en el espresado emparrado, que hace cuatro años no coje fruto alguno.

Tampoco luvo inconveniente en presentarle todos los utensilios que le fueron necesarios, y tambien uno de sus operarios, que hubo de menester, por un corto espacio de tiempo, de cuya operacion ha habido un resultado asombroso: las uvas maduraron per-

fectamente, como si tal enfermedad hubiesen tenido; al mismo tiempo que las de las otras parras están igual que los años anteriores: las uvas, con el polvo ceniciento que ya están secas, como se puede ver en el referido emparrado, de cuyos acontecimientos informará si fuese necesario el susodicho arrendatario, 0081 ob evanouh 81 hin

lleane à suddition et presente aviso; à fla de

Este remedio es mas fácil de ensayarlo, que ha sido de calcularlo, pues para su composicion no tienen los labradores necesidad de desembolsar ningunos caudales, porque todos tienen dentro de su misma casa lo necesario para dicha composicion. El ensavo lo pueden hacer al mismo tiempo que van labrando las vides, y así es que los gastos pueden tener un número mas corto que si se hiciesen separados.

El tiempo mas oportuno para los ensavos es á últimos de marzo, abril y hasta mediados de mayo, segun el concepto del autor: este ensayo tiene una precisa necesidad de verlo y ejecutar al autor el hombre que quiera ejercitarse en el ensayo, para que pueda hacerlo esactamente, y enseñar á otro que lo haga, porque hay una diferencia muy grande en ejecutarlo bien ó mal.

Llegado que sea el tiempo de las operaciones, si el Gobierno tiene à bien se ponga en ejecucion este descubrimiento, él mismo anunciarà à los dueños de las vides el medio mas ventajoso y de menos coste para los en-

Sintomas que ha observado el descubridor en la parra operada, en el trascurso de la operacion hasta su perfecta madurez .-Cuando los agraces estaban al medio del incremento, tenian un color mas brillante que los de las otras parras no operadas. Cogido un grano de agraz de la parra administrada el remedio, entre los dedos, era necesario aprelar con todo el rigor para estrujarle, y arrojaba de si un licor de color grueso y bueno. Y haciendo la misma operacion con los de las parras no operadas, resultaba que á poco esfuerzo reventaba, y su zumo era muy claro y variado de color; esto ha observado su descubridor en el trascurso de la operacion hasta su perfecta madarez.

Composicion del remedio con el vino, En una vasija equivalente para el gasto del dia, se pondrá igual cantidad de vino y agua, y se le anadirá la ceniza que fuere suficiente para formar una masa blanda, de la misma forma que la lechada que hacen los albañiles, ó un poco mas espesa, de suerte que, meneándolo todo ya junto con un palo, la práctica hará conocer su verdadero estado para la ejecucion, á donde se espresará cuando se hable del ensayo. Una arroba de agua conserved del Soto de la villa de San Martin de la Ve-

y vino, poco mas ó menos, será suficiente gastos que à los que no tengan todos estos para cien cepas; ceniza, ya se ha dicho que la que se necesite para poner la masa en ej estado va indicado.

Segunda composicion que ha de operar todo junto. - Se pondrá en una tinaja ó cuba equivalente para el gasto de un dia de trabajo, la cantidad de agua y estiércol de cuadra, que no sea de bueyes, calculando por una arroba de estiércol tres de agua, dejándolo en infusion por 24 horas lo menos; y el estiércol se tendrá grande cuidado de que esté bien podrido y lo mas húmedo posible, y queda esta operacion concluida para su ejecucion.

Ensayo.-El ensayo se ejecutará de la suerte siguiente:

 Se pondrá la vid descubierta, sacándola toda la tierra del circulo del tronco, diasta encontrar las raices que siguen superficiales por toda su circunferencia, y despues de descubierta, se la limpia bien toda la maleza; y ya limpia, se la baña con la composicion del vino per toda la circunferencia del fronco pegado á las raices de cuatro á cinco dedos, segun pida, porque unas pedirán mas dimensiones que otras; concluida esta operacion se la cchará tierra nueva hasta mediar el rán tres cubos ó cuatro de la infusion del forman el valle, y al S. O. con otro vaestiércol, hasta que quede bien bañada la cepa y la tierra que se la echó nueva, y deshasta el año siguiente; asi ha sido practicado por su autor en la parra va indicada, que produjo el efecto que arriba queda va espresado, y el que no le es dudoso resulte en todos los pueblos de España y fuera de ella. Entre tanto el autor no perdonará medio alguno para ver si puede lograr el completo esterminio del oidium-tukery que tantos perjuicios ha causado y está causando; por Gobierno de S. M. para los fines convenien- del citado reglamento, 8581 no soldinatdo sol tes, con arreglo à la instruccion del Real deen caso contrario, se le devuelva al interesado en el mismo acto este documento.

Nota. El autor no propone el costear el ensavo de las mil vides, porque sus facultades no pueden soportarlo; que si pudiese, 20 se le oponia obstáculo alguno para ejecutarlo

Los gastos no pueden ser igu les en los dos ó cuatro cuartos por cepa, y otros que saldrá por seis ú ocho y aun mas por vid, segun las distancias de los terrenos y las qués de la Vega de Armijo. aguas: à los labradores que tienen caballerías y todo lo necesario, les serán menos los de 2 1 1 por 136 serios, les certes autita inne many of Ministern of Foreigns of I therebye, y often by the cathys of Jacobinstry-

requisitos, pero estos serán los menosagaso Madrid 13 de abril de 1859. Hermene-

Varios generos y primeras materias. Papeles en los almacenes.

Metalleo y efectos en cartera Enseres en Madrid v Segovia. . .

Creditos dudosos

gildo de Diego.

Nota .- Por varias concesiones posteriormente circuladas sobre las observaciones y casos prácticos, ha comprendido el descubridor, que toda la primavera y aun todo el mes de junio, es tiempo favorable á las plantas y vides para los ensayos.

Ogedan en fabricación para nuestra cuenta Seccion de Fomento. - Negociado 4:9 -- Mi nas .- Número 1751.

Don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de la prosociedad , asciende en birdaM ga incipio

· Hago saber: Que por don Cárlos Ulzurrum, vecino de esta corte, se ha presentado escrito en este Gobierno de provincia para registrar una mina de sulfato de sosa llamada La Benefica, sita en el punto denominado valle de Calabazas, término y distrito municipal de Chinchon, lindando al E., S. E. con la mina Mariquita y valle de Calabazas, lat No Occon el mismo valleyl hoyo descubierto , y en seguida se la verte sus cerros, al E. N. E. con cerros que llado que se reune al valle de Calabazas; y practicado por el Ingeniero de minas pues se la cubrirà de tierra hasta que quede del distrito, don José de Aldama, el rela vid bien arropada, y en este estado queda - conocimiento preliminar que previene el artículo 39 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minería; resultando del informe evacuado por el citado Ingeniero existir mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido à bien, por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro, mandando se fijen los edictos y se inserte el presente perjuicios ha causado y está causando; por en el Boletin Oficial de la provincia en cumcuyo motivo lo pone á la consideracion del plimiento de lo prescrito en el articulo 44

Madrid 21 de mayo de 1859.—El Marcreto dado el dia 3 de febrero de 1854, 6 oques de la Nega de Armijo: Dog souheb el Por lo aplicado al foudo de reserva.

Número 1739.

Don Simon Dorado, registrador de la mina denominada Continuacion de la Aurora, en las mil vides y aun en superior cantidad. se presentará en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, con el fin de enensayos, porque habrá sitios á donde tendrá e terarde de un asunto que le interesa) referente á la indicada mina.

> Madrid 20 de mayo de 1859 .- El Marund 16 35 006 ret de capitat con roction

Seccion de Fomento. - Negociado 3.º - Comercio.

Con arreglo à lo que dispone el art. 34 del reglamento de 17 de febrero de 1848, se publica à continuacion el balance del año de 1858, correspondiente à la Sociedad titulada Fábrica de papel continuo de Rascafria, y las operaciones practicadas durante aquel año con sus resultados; cuyos documentos, aprobados por la junta general de acionistas, han sido comprehendos per este Cobierno. sido comprobados por este Gobierno.

Liquidacion del balance de los libros de la sociedad en 31 de diciembre de 1858.

men parties of the comment of the	CIVO										Reales centimos.
Fábrica, edificios, etc		28	١.			7.					1.270.222,60
Varios géneros y primeras materias	i.				and the						691.163,84
Papeles en los almacenes				.5	1.1	0			1.	8.0	237.225,30
Metálico y efectos en cartera	-		- 23	- 2	1.1	4	1			10	416.763,49
Enseres en Madrid y Segovia			. 1.			100	100			电影	9.846
Deudores varios								2			55.113,40
Créditos dudosos	•	•					1.4	1		=:	17.963,47
SNCIA EDITORIAL.	ITN	ove.	E .		eiuji	-	de,	80	DWI	0.83	2.698.028.10

d, devide a comicile el,mes; 50 el trim- su-crécione en Maden
1.800,000
604.738,37
124.300
47.069,91 117.225,65
190 : 84/4:694,17
2.698.028,18

egunda composiçion que ha de operar Nota .- Por vacias concesiones posterior-

OPERACIONES PRACTICADAS DURANTE EL AÑO DE 1858; baoq o o ladi o la l equivalente para el gasto de un dia de tra- casos prácticos, ha comprendido el descu-

to open time a maximilid to translicacion and	ego, ia cantuna de agua y estrercol de coa-
mes de junio, es tiempo Javorable à las plan-	rat que no sea de hueves, calculando nor
Han ocurrido à la fabricacion de papel de efect Productos de papeles elaborados à precio	tos y gastos por valor de. 1.313.020,15
Productos de papeles elaborados á precio	de
fábrica.	999.860.50
Quedan en fabricacion para nuestra cuenta,	stiercol se tendra grande cuidado de urro
Section de Foncesto, - Napiralem (arrenti-	
The state of the control of the state of the	tto mental and an analysis of the conservation

an Mehanilez, Turz de primere instanciación !!	min of	A The same of the Land	Section 1	1.040.480,
Don Arienna Aguilar y Correa, Marques d	e la	e ejecutara di	ensayo s	nsayo.—El
e. la Vera de Lrouig. Cobernador de la pro		A described	rangely him	

역에 위한 1850의 경우는 동생이는 경우 전화되었다. 경우의 전체 1270인 전에 1210인 회사에서 1210인 지원 기업 전 시간	I Like a large control of the control of
La enagenacion de este producto, único objeto del instituto de es sociedad, asciende en el año, á plazo y al contado:	"Se pondra la vidal
sociedad, asciende en el año, a plazo y al contado: conord lel oft	la la tierra dei circi
mxiii so En Madrid a. satte materialis solatof 4.64.075,75	contrar las raiges que
-marana En Segovia a let el cono de con en 17.752.50	r foda su circumerene
nen toda la maleza; y tado escrito en este Gobierno de provincia	d alimel and one los

egistear aqa mina ile sutlata del sasà:	P. S. SECTION S.	of the section of the	ento et es agunt
Las existencias en los almacenes de la	sociedad al	precio de fabrica.	237.225,30

and an anti-facility and anti-facility of an apprecial	The table Office Area Photograph at a spending at a fire
minulo valle do Calabazas, ternino y dis-	pegado à las raiges de cuatro a cincò dedos,
trito collaridado de Chinchen, chindando cala	egun pida, porque unas bediran mas dimen-
E., S. E. con la mina Mariquita y valle-	dones que ofras; concluida esta operacion
Existencia en 1 3 de enero de 1858 dala Dah .	
Ingreso: producto de las ventas al contado y o	créssor et as chimpos no ve appointment avoir
ditos realizados.	. 14. at 1.717.116,25 at no o sodno sort me
Lo pagado asciende: . la enuer es eup oball	
Lo pagado asciende:	1.728.498,37

1	Dividendos á los señores socios.	101 / 101 /850 to 11 12 3 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	į
	-51 le Gastos de la administracion central.	nes se la cubrira de fi 25,266.47 que quede	
	ticulo 50 del reglamento vigente para la		
	ejecucion de la ley de mineria; resultando	n su autor en la parra ya muicada, que)

ni ni	simon de partiba que de la cepre- del 1981 para 1859 de la constata la como en com	771190
		828,40
		000 0
Ų	Carries and an experience and principles of the last o	latel and

-91 CARDELLINE DECEMBER OF THE WORLD AND THE WORLD CONTROL OF THE PARTY OF THE PART	
tenido à luca, por mi decrelo de esto dia,	
se li sequalitica y se inserte el presente	lerratuio, del oidinm-lukery, que tentos
Los beneficios reconocidos á los señores sócio	espicios ha causada y sela causando ; por uyo moliyo lo pone a la consideracion del se

Los obtenidos en 1858. Oltomalgo obalio fob	ierno de S. M. para 11, 260, 4 convenien-
Se deduce por dividendo que han percibido señores sócios.	2,527.147.145 o de febrere de 1854 sel contrario, se le d028.101st interes

señores sócios	59 39 100 to		caso contrario, se le d068.101al intere-
967 t wantist	A Service	11910	None solventor no propone el coslege el

-im al Liquido acreditado á los señores sócios en cuenta. e so con el noco

mask.

5,

W-HUEFF

THE TREADURE OF THE PROPERTY OF THE WASTERINGS OF THE STATE OF THE STA	Occupations,	Bird With Gas	Transcal Andrews
Madrid 50 de abril de 1859El Tenedor	de libros .	J. M. de	LlanoEl Director,
		den ser ign,	

porque sus faculla-

Madrid 30 de abril de 1859El Tenedor	de libros, J. M. de LlanoEl Director,
José de Serralde, ainnivora eb arreidad else	the grains no pueden see ign, les on los
- Madrid 19 de mayo de 1859 El Marqué	s de la Vega de Armijo idad ouproq , zo vezho
rente à la indicada minace	dos o cuatro cuartos por cepa, y otros que

ques de la Vera de Armijo	
Six about the was yn los mosss dealed	guas: a los labradores que tienen caballe- has y todo lo necesario, les serán menos los

nas.-Número 1720.

El Presidente de la Sociedad minera Los Buenos amigos, concesionaria de la mina San Francisco, situada en el término municipal de Congostrina, y don Antonio Collantes, presidente de la Compania Centurion de Ifre, concesionaria de las minas la Bizarra y Por si acaso, situadas en el distrito municipal de Mazanez, se presentarán luego que llegue á su noticia el presente aviso en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, con el fin de hacerles una notificacion administrativa referente á las indicadas minas.

Madrid 17 de mayo de 1859.-El Marqués de la Vega de Armijo.

id sol sodor Numero 1721.

Don Miguel Almira, don Teodoro Narbon, don José Maria Pantoja, don José Maria Lopez, don José Maria Torquemada, y don Juan Camunas, se presentarán en la Seccion de Fomento de este Gobierno, asi que llegue à su noticia el presente aviso, à fin de notificarles el contenido de varios oficios del señor Gobernador de la provincia de Guadalajara, referentes á las minas. «Segunda Jacoba, Segunda Julia, Juan Fernando, Juan Fernandez, San Juan de da Cruz, Josefina, y Don Juan de Austria;» pues de no hacerlo les parará perjuicio necesa o remi is aramrolal

Madrid 18 de mayo de 1859. El Marqués de la Vega de Armijo.

que ha sido de calculario, pues para se com

habissoon sorovimero 1627, noi on noi oiseq ou proques some and resiodoses of on Don Francisco Castillo y Anton, registrador de la mina titulada Mi vieja, en término de Almañecar, se presentará en la Seccion de Fomento de este Gobierno luego que llegue à su noticia el presente aviso, à fin de notificarle administrativamente un oficio del señor Gobernador de la provincia de Granada, referente à dicha mina. milli à sa

Madrid 9 de mayo de 1859 .- El Marqués de la Vega de Armijo de la oviscio ofeo verlo y ejecutar at autor et bombre que

Seccion de Administracion. Negociado. pueda hacerlo cabrieral . Neusenar a obco

La Junta de de la Deuda pública con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

«Exemo, señor: Examinado en sesion de hoy el espediente instruido para indemnizar al señor Duque de Frias el importe de las tercias decimales que percibia en los pueblos de Cenicientos, Las Rozas y Cadalso en esta provincia; y visto que se habia acreditado la cuantia liquida de esta percepción deducido el real noveno: Visto que se habían hecho constar los precios de las especies diezmadas, y que el derecho que se ejércitaba había sido reconocido por Real orden de 25 de agosto de 1851. Considerando que se había justificado la libertad de cargas deducibles; y considerando que se había hecho la baja del seis por ciento de contribuciones, y que se habian observado todos los tramites y requisitos de Instruccion, la Junta, de conformimidad con el dictamen fiscal, ha reconocido à favor de este participe la renta liquida de rs. vn. 2745,04; para su capitalizacion à tres por ciento y demas operaciones consiguientes.-Lo que manifiesto à V. E. en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 14 del Real decreto de 15 de mayo de 1850 para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando se sirva remitirme un ejemplar del Boletin en que se inserte el anuncio que dispone el referido artículo s

Lo que se publica en el Boletin Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Real a practica hara conocer su obsito avoltoso

Madrid 21 de mayo de 1859 - El Marques de la Vega de Armijo e leh elded es ob

Seccion de Fomento. - Negociado 4.º - Mi- | Seccion de Gobierno. - Negociado 4.º - Nimero. 223.

> Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 17 del actual la Real orden siguiente.

«Exemo. senor: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se den las gracias en su Real nombre à los Guardias civiles Pedro Corpa Parra y Juan Morales Quintana, los cuales, segun el parte del Alcalde de Fuenel Saz, cuya copia remite V. E. á este Ministerio con fecha 11 del corriente, salvaron la vida á siete personas, que estuvieron espuestas à perecer el dia 5 en el rio Jarama en un sitio peligroso en que se atascó el carro que las conducia.

De Real orden lo digo à Y. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. n

Lo que he dispuesto insertar en este Boletin Oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados. Madrid 21 de mayo de 1859.-El Marqués de la Vega de Atmijot sh & sh derden de & de Jojimth

Seccion de Gobierno. - Negociado 4.º-Mim. 212.

Segun parte que me ha dirigido el señor Gobernador de la provincia de Segovia, la Guardia civil del puesto de Onrubia, en el sitio llamado Navahermosa, advirtió que à las dos y media de la madrugada del 17 de abril último, el mayoral del coche número 28, de la empresa de diligencias Postas Generales. Antonio Buenaga, infringiendo el articulo 9.º del Reglamento de carruajes, de 13 de mayo de 1857, traia el farol de dicho carruaje apagado; por cuya falta le he impuesto la multa de cuarenta rs. vn., que ha hecho efectiva en el papel correspondiente.

Lo que he dispuesto anunciar al público para su conocimiento, cumpliendo con lo prevenido en Real orden de 13 del actual.

Madrid 19 de mayo de 1859 .- El Marques de la Vega de Armijo de la seria

Gobierno .- Negociado 6. - Vigilancia .and of E ob Num. 735. of the leader

Encargo à los senores Alcaldes, Guardía civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan à la captura del soldado desertor de Húsares de la Princesa, José Ruiz Maldonado, natural de Forairratar, provincia de Granada, de 20 años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular y barba clara, remitiéndele à disposicion del Exemol senor Capitan general de este distrito, vi dándome de ello el oportuno aviso; ob come colected

no Madrid 19 de mayo de 1859 .- El Marqués de la Vega de Armijoisitom enfunta al der que la causa de las enfermedades que

Section de Gobierno, — Negociado 7.º-Num. 216. redio ha hecho un número bastante difata-

Por el Alcalde de Lozoyuela se me participa el hallazgo de una novilla. Giberrio la

no La persona à quien pertenezea podra reclamaria ante la espresada autoridad, quien la devolverà prévias las justificaciones oportunas y abono de los gastos que hubiese ocasionado durante el tiempo del depósito: ornal

Madrid 19 de mayo de 1859. El Marqués de la Vega de Armijo 5589 of sup il ozol mas alacadas del foldinam-lukery que habia

en el espresado emparrado que hace cuatro anos no coje fru 022 o nemin

Los Alcaliles de los pueblos de esta provincia, Guardia ervil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias para la busca de una yegua, cuyes senas se espresarán à confinuacion, la eual desapareció la noche del 12 del actual del Soto de la villa de San Martin de la Vega, poniendola à disposicion del Alcalde del espresado pueblo, caso de ser habida.

Numero 12.7

Madrid 20 de mayo de 1859: El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas de la yegua. 2011

Seis años, pelo castaño oscuro, sin yerro, de seis cuartas de alzada, con una sentadura donde roza la hebilla de la baticola; tiene el lábio inferior bastante caido, con pelos blancos en una mano, del roce de la Lo que se avisa al público para francme

Madrid 22 . 122 norman 1859 - 18 All

En la noche del 16 del actual desaparecieron del prado titulado la Dehesilla, término de Canillas, dos mulas, un caballo y un burro, cuyas señas se espresan á conti-

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, a fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, y demas dependientes de mi autoridad, se practiquen las mas activas diligencias para la busca de las espresadas caba-Ilarias, poniéndolas à disposicion del Alcalde de Canillas, caso de ser habidas.

Madrid 20 de mayo de 1859.—El Mar-

ques de la Vega de Armijo of obsoilding on

Señas de las caballerias. abust

Un caballo careto, paticalzado de las cuatro palas, castano, de alzada mas de la marca, cerrado,

Una mula grande, pelo castano oscuro, de casta francesa, cerrada.

Otra mula chica, pelo rojo que tira a pardo, tambien cerrada sa ab 1 c ab mabl

Un pollino rucio, de unos 6 años de edad. pequeño, desherrado completamente v cor-Acciones de obras públicas

SESTA SECCION.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

Pliego de condiciones que en virtud de lo dispuesto en Reales ordenes vigentes forma la Contaduría de este establecimiento, para adquirir en pú-blica subasta el suministro de a fieres y tachuelas que por término de un ano puede necesitarse en esta fábrica, para el precintado de los cajones que se recomponen en la misma.

1. La Hacienda contrata por término de un ano à contar desde el dia en que se haga saber al rematante la aprobacion del servicio la adquisicion de 450 millares de alfileres y 200 libras de tachuelas.

2. La entrega se verificará por el contratista à medida que se le hagan los pe-5 per 100 interior. . . 36 .sobib

5. El fipo para la subasta será el de 7 y 112 rs. vn. millar de alfileres , y de 6 y 1/2 libra de tachuelas, á ta baja. ALAD

4.º No se admitirá proposicion alguna que esceda del espresado tipo.

5. Las proposiciones se haran en pliegos cerrados y con media bora de anticipacion al acto del remate; suscritas en letra y no en guarismos, autorizadas con la firma del licitador, teniendo por nulas é inadmisibles las que contengan modificación de condiciones; posturas indeterminadas, profestas sobre el preció mas beneficioso que se presente ú

otras de igual naturaleza. sobassisti 90 6.ª No se admitirán por ventajosas que sean las que presenten personas menores no autorizadas por la ley para representar por si ó por medio de apoderado en acto público, ni los comprendidos en cualquiera de los ca-808 que produzcan nutidad con arregto al Código de comercio.

7.º Si abiertos los pliegos hubiese dos mas proposiciones iguales, se abrirá de nuevo licitacion oral entre los firmantes de

aquellos, por espacio de un cuarto de bora.

8." Para tomar parte en la subasta se ha de acompañar con el pliego que se presente, la oportuna carta de pago ó documento en que se acredite haber impuesto en la caja general de depósitos la cantidad de 200 reales vn., cuyo documento se devolverá concluido el acto, á todos aquellos cuyas posluras fuesen inadmisibles, reservandose el Presidente el del mejor postor.

9. El sugeto à cuyo favor quede el remate, ampliará el depósito de que habla la anterior condicion, à la suma de 400 rs. en metalico por via de fianza, para responder del cumplimiento del servicio de que se trata.

10. Si la fábrica de tabacos necesitase mas número de alfileres ó tachuelas, que el designado en la condicion primera, será obligacion del contratista el facilitar al mismosprecio del contrato , las que se le rede 20 à 22 cuartes libra.

11. El pago de los espresados artículos que presente y se le reciban al contratista, se efectuará mensualmente por la pagaduría de este establecimiento, como gastos ordinarios de la misma , con las formalidades de instruccion. 58 h 10 quartos libra.

 La subasta tendrá lugar el dia 23 de junio próximo á las doce de su mañana, despues de publicado este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin Oficial de esta provincia, ante el señor Administrador Gefe en su despacho, con mi asistencia y la del Escribano del establecimiento en pliegos cerrados, segun el modelo que se estampa á continuacion of the 21 sh and it sob shing

0 13. La Hacienda pública, por virtud de esta subasta, se obliga á satisfacer á la persona en quien recaiga el remate, el importe de las entregas que efectúe, en la forma establecida en las anteriores disposiciones; y el rematante à su vez, por medio de la escritura pública que despues de celebrada aquella se otorgará, quedará sujeto á la responsabilidad material y á esta afecta la fianza, siempre que no satisfaga los pedidos que se hagan en el término de cinco dias, cuya responsabilidad se le exigirá, conforme á lo que previene el art. 11 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850, con renuncia absoluta de todo fuero o privilegio particular; y por último, el contratista queda sujeto á las prescripciones convenidas en el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. que determina que cuando el rematante no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señala se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, siendo los efectos de esta declaración, que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la difecia del primero al segundo, que satisfaga tambien aquel los perjuicios que hubiere recibido el Estado por la demora del servicio, y para cubrir estas responsabilidades, se le tendrá siempre la garantía de la subasta, y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzasen ; no presentándose proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion à perjuicio del primer rematante. . . . 18

14. El contrato no tendrá efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobacion, y los gastos que se originen à la formacion del espediente de subasta, otorgamiento de escritura y sus copias , serán de cuenta del rematante.

Madrid 14 de abril de 1859. Alfonso Contreras. Nicolás Coronado. . 85

Modelo de proposiciones.

D. F. de T. vecino de Centerado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno núm. fecha y en el Boletin

Oficial de la provincia núm. le fecha y de las demas condiciones que se previenen para la adjudicación en pública subasta de millares de alfileres y libras de tachuelas que necesita la fábrica de tabacos de Madrid para el precintado de los cajones que se componen en la misma, se compromete á entregar cada millar de los primeros bajo las condiciones espresadas, al precio de rs. vn. y las segundas al de -rs.

Fecha y firma del interesado.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 14 de mayo, esta Dirección general ha senalado el día 31 de mayo, à las doce del mismo para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de la carretera de Jaca á las aguas de Panticosa, comprendido entre el barranco de la Jaquesa y las citadas aguas, cuyo presupuesto asciende à la cantidad de 765.798 rs. y 84 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, siluada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca, ante el senor Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la construccion de la referida carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 38.000 reales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, advirtiéndose que la primera mejora admisible, será de 1000 reales, y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 200 THE PRESENTATION OF THE PERSON OF THE PERSON

Madrid 16 de mayo de 1859 .- El Director general de Obras públicas, José F. de

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de a a a enterado del anuncio publicado con fecha de 16 de mayo del corriente año, y de las condiciones y requisifos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de la carretera de Jaca, á las aguas de Panticosa, comprendida entre el barranco de Jaquesa y las citadas aguas, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las obras del espresado trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condi-

(Aqui la proposicion que se haga, admindo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente. coolemna statement of a letters

En virtud de le dispuesto por Real orden de 2 de abril último, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de iunio á las doce de su manana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Eresma, en la carretera de Segovia à Valladolid, cuyo presupuesto es de 719.349 rs. vn.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y

en Segovia ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, planos y condiciones facultativas v económicas ch asinymos sol ab agr

Amoun 1859

Las proposiciones se presentarán en plie+ gos cerrados, arreglandose esactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 35.000 reales, en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Insrezean en el referido l'uzgado y de missort

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion debiendo ser la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 10 de mayo de 1859 .- El Director general de Obras públicas, José Francisdencia dictada ca la causa que estarD ob co

esport Modelo de proposicion son obnev

D. N. N., vecino de proprio enterado del anuncio publicado con fecha 10 del mes anterior y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Eresma, en la carretera de Segovia á Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el fipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Oleina .- Por unmedado SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada el 16 de abril último para la venta de 44 arrobas, 13 libras de sulfato de cobre procedente de las operaciones de esta casa y de la de Segovia, se procederá á segunda licitación el 4 de junio próximo en el despacho de esta Superintendencia, con entera sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Contaduria de la misma y tipo minimo de 75 rs. arroba.

Madrid 15 de mayo de 1859.—P. O.— Antonio Afvarez.

de hilo usada con un encuje por abajobje sod PROVIDENCIAS JUDICIALES vil vodependientes des policias vigilavan v

Juzgado de primera instancia del distrito personas en der sallivaram et ontraser, con-ducientolas con teda seguridad à disposicion

En virtud de providencia del señor don Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas en esta córte, refrendada por el Escribano de S. M. y habilitado del número de la misma don Pablo de la Lastra, se cita, flama y emplaza à todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho sobre la casa sita en esta población y su calle de Hortaleza, número 64 moderno, 6 antiguo, de la manzana 311, por razon de cualquiera de los dos censos siguientes:

Uno de 55.000 rs. de capital con reditos de 2 112 por 100 anual, impuesto sobre dicha casa, y otra en las calles de Jacometre20 v de la Abada, por dona Ana Maria Acevedo, en escritura de 5 de diciembre de 1759. otorgada ante el Escribano que fué de este número don Agustin Belena y Acosta, a favor de los conyujes don José Munchazar y Aguero y dona Ana Osorio. Diengang and

Y otro de 22.005 rs. de capital, con iguales réditos sobre dicha casa, y otra en las calles de Jacometrezo y de la Abada, impuesto por la citada senora Acevedo á favor de la congregacion del Santisimo Cristo del Consuelo, de la parroquia de San Salvador de esta corte, por escritura otorgada con fecha 21 de julio de 1763, ante el referido Escribano Belenannioszilos na ab la narejval

Y se emplaza, como queda dicho, à todos los que, bajo cualquier concepto, se consideren con derecho á dichos dos censos, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezcan en el referido Juzgado y Escribania, sita en la calle Mayor, núm. 106, à ejercitar las acciones de que se crean asistidos en espediente promovido por los duenos de la referida casa de la calle de Hortaleza, sobre cancelacion de las citadas cargas.-Pablo de

Juzgado de primera instancia de Getafe.

- Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que estoy instruyendo con motivo del choque de trenes, ocurrido frente á la estacion de esta villa, á las nueve y trece minutos de la noche del 12 del corriente mes, del que resultaron diferentes viajeros heridos y contusos, entre el fren correo que salió de Madrid y el procedente de Toledo, en direccion à la corte, números 8 y 9, é ignorandose los nombres de dichos heridos y contusos, he acordado en la misma citarles para que en el término de 15 dias se presenten en este Juzgado para declarar sobre la ocurrencia, deducir el derecho de que se crean asistidos y reclamacion de perjuicios, ó bien manifestar sus nombres los perjudicados à la Autoridad local, donde residen, para que esta lo haga al Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parara el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles.

Dado en Getafe à 15 de mayo de 1859. -Joaquin Pedro de Olcina.-Por mandado de su senoria, José Benito Morales. TXIAATUS

Juzgado de primera instancia de Talavera tentada el 16 de anis Reina Bara la venta

En la noche del 9 al 10 del presente mes de mayo, se han robado, de la iglesia parroquial del lugar de Gamonal, las alhajas siguientes:

Un copon, su pié de metal plateado, bastante deslucido, que tira á encarnado y su copa y tapa, en la cual habia una cruz de plata; unos broches de capa del mismo metal figurando una especie de circulo, sus remates un poco puntiagudos, y un alba de tela de hilo usada con un encaje por abajo.

Las justicias de les pueblos, Guardia civil y dependientes de policía, vigilarán y procederán en su caso á la captura de las personas en cuyo poder se encontrasen, conduciéndolas con toda seguridad á disposicion del Juzgado de Talayara de la Reina,

Miguel Joven de Sains, Juez de primera ins Juzgado de primera instancia del distrito le, refregaladbasissidadbasissidad . M. y

El señor don Manuel Rioboo, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, se ha servido senalar el domingo 19 de junio próximo venidero, á las 10 de la mañana, para que tenga efecto la junta general de acreedores á la testamen-taría concursada de don Tomás Jordan y Canto , solicitada por la sindicatura del mismo, so tengani, laune 001 rog 211 2 al

sito en la Plazuela de Santa Cruz, piso bajo de la escelentisima Audiencia territorial, citándose á los interesados por el presente anuncio, sin perjuicio de avisar por cédula á los acreedores cuyo domicilio se sepa.

Madrid 18 de mayo de 1859.-Marin. noten 2021 misma, se compromete a catre-

ear eada miliar de los primeros bujo las con-Y .IIV . PT AYUNTAMIENTOS. 1980 annoinil

los segundos al de - rs.

Alaaldia constitucional de Alcala de He-

DERECTOR GENERAL DE ORRAS PÉRETOA Don Ceferino Echevarría, Alcalde accidental de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que por disposicion del escelentisimo senor Gobernador civil de esta provincia está señalado el dia 7 de junio próximo, y hora de las doce, para la subasla del servicio de bagajes del canton de esta ciudad, por el término de un ano, à contar desde 1.º de julio del corriente hasta fin de junio de 1560, bajo los tipos senalados en el Boletin Cficial de la provincia del dia 9 del actual, núm. 140; cuya subasta tendrá lugar à dicha hora en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo provinciales, y en la casa consistorial de esta poblacion.

Alcalá de Henares 14 de marzo de 1859. Ceferino Echevarría.-Por mandado de su senoria, Gregorio Azaña. cano obsolinam el

los planos, presupuesto y condiciones facul-

9631396 Portificial Ple continue esconi Lega del ince	nderidi carmitera. Las propositiones Servicios, Servegi unito i odeto, y l
nle como garantin	Barometro reducido á 0° y milme-
9°,6 10°,2 14°,9 16°,4 11°,0	Tomperatura en grades Reau-
100 solingerq so	DEL DIA 22 Temperatura en grados cen- tigrados:
	Dife Calon of the definition of the calon of
Nubes.	Modelorde No. 10

Figure dei cocurere ano. A de las conditiones	ensia . 63 demo omaini lab omi 56 q a olari
g requisités que se exigen para la adjudi-	do los eigenes de esta declaraciones en
dacion en pública subista de las obras del	celeirre med o remate bajo ignoles evadicio-
trozo de la curretera de Jaca, já las aguas de	-olib a33 balamer, remain to 0155 gag , sen
Ranticosa ecogeprindida entre el carranco	agalaitato ap . obangos la coma62; lob sis
Panticosa, comprindide entre el Sacranco de Jaquesa y sos itudes aguas, se compro-	lambien athel los perjuiclos que biotere re-
ine a comar g su targo la construcción de las	cibido of 20 ado por la demore de 36 pricio,
obra del espassado trozo, con estricia soio-	y para m20ir estas responsibilita 04, se le
dior los es es es dos eredistos y condi-	leudrá sicolore la garactia de la sosacia, y
me me me T58	aun se pe85. speutstrafe bienes 08st cu-
Koqui la Bopetiani en bask ndai.	soupro50oldeden asheblidase 64:112 rind
Liergo o grejosad 1857 Entranente el tipo	-ing of 37 colors for even on a nece 57 col 2 on all
- Sp. (Bail)	cionadmi 201c para el muevo remat25 se hara
Lechi v isma degracionenta	el au 12 ki object august de la Ateninio 60 acient
	periodic 60 and a seriodic 60
TELE Addition of the leaf or t	ntend 200 to sabret on ofstine 611 . 11
Cu Samura in delengio bor iteal orden	-one of to 16 the thirty and the strangers of the corp
de Det Brit Elin de la Di occión gosoral	and at 43 might on our select \$60 y and and
All Simp omizing leb of table of the S	76 50 4.9
0 P 50 2	nacistical de la company de la
indicacion (en pública fabrasa de las obras-	ob mas6, estado sus y autime 59h otacim
dei dente sogo d bresma, en la carretera	or company 38.4. To leave communica 54.41 2 months
de Sgovia a Sal molido care o presupiesto	Madri06 M de abril de 4839,06 Monso
es 💆 719.5 (% ts. 19.5)	
La subaste se celeffara en los Seminos	56
provenidos pe la unstragion de 1 gle mar-	# UNITED TO A TOTAL OF THE PROPERTY OF THE PRO
zo de 1852, en es n corte unte la Dirección	D. F 32 T. vecino de e Enterado
general de Obras Públicas, situada est el lo-	-ed anun60 publicado en la 6 aco 66 le Ge-

fecha . v en 68 Roletin cal que ocupa el Ministeria de Fomento v

AUCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. Para tomay parte en la subasta se

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, en el mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy

2561 fanegas de trigo.

2110 arrobas de harina de id. 5400 libras de pan cocidó. 9545 arrobas de carbon.

blasid

89 vacas, que componen 39.291 responder libras de peso.

274 carneros, que hacen 10.291 libras de peso. 10. Si la filbrion de peso. necesilase

Precios de articulos al por mayor y menor sera , aremen el dia de hoy ne obangasel

obligacion del contratista el facilitar al mis-Carne de vaca, de 42 à 45 rs. arroba, y de 20 à 22 cuartos libra.

klem de carnero, 22 à 25 cuartes libra. Idem de ternera, de 66 à 84 rs. arroba, y de 34 ú 42 cuartos libra dom Atambolo os

Idem de cerdo, de 86 à 92 rs. acroba. Tocino anejo, de 90 á 100 rs. arroba, y de 56 á 40 cuartos libra. cuncia attoiocardani

dem fresco, de 54 à 36 cuartos libra. dem en canal, de 89 112 à 91 rs. arroba. Jamon, de 106 à 114 rs. arroba, y de 38

a 42 cuartos libra nitalelle y enseided leb Aceite, de 59 à 61 rs. arroba, y de 19 à 20 su despacha, con mi asistenciardil cofrans

Vino, de 50 à 38 rs. arroba, y de 10 à 12 a cuartos cuartillo elebom la nurges , sober

Pan de dos libras de 12 à 14 cuartos militade Garbanzos, de 34 à 44 rs. arroba, y de 10 'a 16 cuartos libra anido es aniendes also

Judias, de 22 à 50 rs. arroba, y de 8 à 12 de las entregas que electúe, radil corrare

Arroz, de 30 à 34 rs. arroba, y de 10 à 14 cuartos libra en 190 and a son es a olusiamen

Lentejas, de 16 à 19 rs. arroba, y de 7 à 8 cuartos libra que dachaup districto es al Carbon, de 7 à 8 rs. arroba. Lam babilidas

Jabon, de 55 à 59 rs. arroba, y de 19 à 21 cuartos libra. Patatas, de 6 1/2 à 7 1/2 rs. arroba, y de

2 12 a 5 15 cuartos libra. las le enelvero

Precios de granos en el mercado de koy.

Gebada, de 55 à 36 rs. fanega. Algarroba; 465 rs. id noisquestiq as Trigo vendido. Precios, on alta Fanegas. Panegas Propins As vin.

para el ol 00 gamiento de la escritu 86 , o im-
pidiera quedsin tenga electo.en el 1482 ina que
sa senala 85:0 fendra por rescindid66el con-
trato a poblicio del mismo constato. sien-
do los el@os de esta declaracion82 me se
celebre med o remate bajo ignoles condicio-
-elib a33Joslemer, remite to 0155 gar a see
agaleit 40 ap . changes la com 62; leb sic
lambien athel los perjuicios que lu04ere re-
cibido of 20tado por la demonade 35 Pricio,
y pana oc 69 ir estas responsibilita 04, se le
cudrá sic00pre la garastia de la c08ma, y
en pe 82 à speudstarde bienes 68 st cu-
osonpri i 50 old adrog a shabilida ano 64 o 112 i rice
-inoqui37 collection on a mesca 7 collection of
ion admit 28le para el apevo remat 22 se hara-
on goion 65 cital & at all himour wo 60 in 12 call
34 stationer seming 60 obliges
alani 2004a Abest on olatino 617 . 11
ne of fiotherm de Sahl, le dispenseon apro-
and of 43 might be one seleng \$60 y and one
na poto 36 at and mail and in utmelling a 59 b 1 2 io an
nienio de discritura y sus copies 65 con de-
openip 58.4.4. Tol estentante 54:11/2 asu
Madri0014 de abril de 4839,00AHonso
to 1838. coloro 100 aklibor -57ad 2 into
36
58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 5
D. F 36a T. vacino de

Realde d	lola à disposicion del	60
	and the other orders of the	59 59
70.	MEGITAL OF THE TORK	56 1 ₁ 2
والحجالة	0.000 140 839	21 20 CO

1405 Augogal ab anna? Quedan por vender sobre 4205.

ploo Precio máximo. Idem minimod crowned oided 55 al al Idem medio nom cour no some 57-71

Lo que se avisa al público para su inte-

Madrid 22 de mayo de 1859 .- El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

ctoprato titulado la Debesilla, ter-

offsday BOLSA DE MADRID. un burro, culy as senas, se espresan à conti-

Cotizacion del 21 de mayo de 1859, à las -last A sol modres de la larde. de como

FONDOS PÚBLICOS. es de un aulo-

Titulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 58.9 1989 Rel. eb at

Idem del 5 por 100 diferido, publicado, 28 áplazo, 28; á fin del próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado 16-25 p.

Deuda del personal, 9-15.

Acciones de carreteras. - Emision de 1.º de abril de 1843 de à 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 80 d. Idem de á 2009 rs., id. 83.

ldem de 1.° de junio de 1851, de à 2000 86-50.

30. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000

reales, id. 82-25 p. Idem de 1.° de julio de 1856, de á 2000 reales, id., 82 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858 idem 80-50 p.

Idem del Canal de Isabel II, de à 1000 reales, 8 por 100 anual, publicado, 100-50ldem del Banco de España, id., 150.

Acciones de la Aurora de España, id., 70. p.

CAMBIOS.

Londres à 90 dias fecha, 50-45 p. Paris i 8 dias vista, 5-23 p.

BOLSA DE PARIS.

que la comina de un aire pue la necesitare en

colimnal nomano 21 de 1859.

leb goingdon Fondos franceses. In radae and ab 3 ralli por 100 b noiskiph 61-35.

4 1|2 por 100.0 andil 0 90. andila Españoles. La contrata de marca de con-

3 por 100 interior. . . 36

Consolidados, 91 1/4 à 3/8. Ly 12 ra. vn. futhar de atfileres, y de 6 CAJA DE AHORROS DE MADRID.

No - sa admilien proposicion alguna

ide esceda del espresado tipo. Domingo 22 de mayo de 1859.

certados y con media pora de anticipacion al na on y mial na satirosua ; of Rs., Cénis.

Han ingresado en este dia, depositados por 2.259 individues, de los cuales los 69 han sido nuevos imponentes . 133.575 Se han devuelto, a solicitud de

69 interesados. Asserbian 120.498,71

on seconom El Director de Semana, on ding ofte nEl Marqués del Socorro.

i los compremiidos en cualquiera de los da-EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA-

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina la Corredera Baja de San Pablo. icitacionate dingual furnantes de bierno nice.